

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas del día once de mayo de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA FECHA 4 DE MAYO DE 2.009.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**2.1.1.- De D. José Bedmar Herrera**, con D.N.I. núm. 08.910.603-N y domicilio en C/ Cerrillo de Pago núm. 29 de esta localidad, que solicita una

ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 900 Euros, siendo la aportación municipal 405 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 495 Euros.

## **2.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**2.2.1.- De D<sup>a</sup>. Esther Jiménez Aguilar**, con D.N.I. núm. 41.085.580-J y domicilio en C/ El Engarpe núm. 11 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 600 Euros.

**2.2.2.- De D<sup>a</sup>. Carmen Pastora Cortés Gómez**, con D.N.I. núm. 78.031.842-H y domicilio en C/ La Unión núm. 3-1º de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 600 Euros.

## **2.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.**

**2.3.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios, que percibirán el servicio mediante Ley de Dependencia:

**D<sup>a</sup>. Manuela Garrido Robles**, con D.N.I. núm. 75.187.866-S, con domicilio en C/ Fuente del Oro núm. 53 de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, desde el 2 de mayo de 2.009, siendo el coste total del servicio de 520 Euros que serán abonados por al Excma. Diputación Provincial.

**D. Francisco López Callejón**, con D.N.I. núm. 27.025.526-C, con domicilio en C/ Fuente del Oro núm. 53 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, desde el 2 de mayo de 2.009, siendo el coste total del servicio de 910 Euros que serán abonados por al Excma. Diputación Provincial.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

### **3º.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS. BERJA (EXPTE.: C/07/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación que ha tenido lugar con fecha 4 de mayo de 2.009, en la que se propone al Órgano de Contratación como adjudicatario provisional a la empresa JARQUIL ANDALUCÍA, S.A., por ser la oferta más ventajosa, para las obras de mejora de construcción de edificio de usos culturales y deportivos. Berja (Almería).

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada obra, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de construcción de edificio de usos culturales y deportivos. Berja (Almería) a la empresa JARQUIL ANDALUCIA, S.A., con C.I.F. núm. . A-04202008 y en su representación a D. Mariano del Pilar Sarmiento Diez, con D.N.I. núm. 45.263.110-F, por un importe de un millón doscientos treinta y tres mil doscientos cinco Euros con cincuenta y cinco céntimos (1.233.205,55 €), IVA excluido y un plazo de ejecución de cinco meses.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que ha participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 13 de mayo de 2.009.

Tercero.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del

citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.
- Presentación de la suscripción de las pólizas a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

#### **4º.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE BALANEGRA. BERJA (EXPTE.: C/08/09).**

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación que ha tenido lugar con fecha 4 de mayo de 2.009, en la que se propone al Órgano de Contratación como adjudicatario provisional a la empresa PROBISA, Tecnología y Construcción, S.A., por ser la oferta más ventajosa, para las obras de mejora de espacios públicos urbanos de Balanegra-Berja (Almería).

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada obra, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de gobierno Local, según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de mejora de espacios públicos urbanos de Balanegra-Berja (Almería) a la empresa PROBISA, Tecnología y Construcción, S.A., con C.I.F. núm. A-28105120 y en su representación a D. José Torres Navarro, con D.N.I. núm. 05.156.425-D, por un importe de trescientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres Euros con veintinueve céntimos (336.683,29 €), IVA excluido y un plazo de ejecución de tres meses.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que ha participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 13 de mayo de 2.009.

Tercero.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del

citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.
- Presentación de la suscripción de las pólizas a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

#### **5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 2009 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009 (BOJA nº 43 de 04/03/2009).

De acuerdo con su Capítulo IV Área de Servicios Sociales e Inclusión, por el que se regulan las subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

De acuerdo con su art. 52.b) los núcleos de población inferior a 20.000 habitantes, serán cofinanciados como máximo en un 80% del presupuesto, siendo la aportación de la entidad solicitante de al menos un 20% del coste total de la intervención aprobada.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a la Orden de 12 de febrero de 2009 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009.

**Segundo:** Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del Programa del Plan Integral para la Comunidad Gitana “Nuestro Barrio” del municipio de Berja durante el ejercicio 2009, por importe de 8.000,00 euros y cuyo presupuesto total es 10.000,00 euros.

**Tercero:** Adoptar compromiso de financiación con recursos propios del porcentaje del 20%, correspondiente a núcleo de población inferior a 20.000 habitantes.

**Cuarto:** Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### **6º.- APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. EXPTE. Nº AL-07/14 S1-RA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación nº 7 del Expediente nº AL-07/14 S1-RA** de Rehabilitación Autonómica 2007 correspondiente al segundo 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ Real, 1, y Barrio Los Cobos, 38 de Berja (Almería) cuyos respectivos beneficiarios son Mercedes Garzón Garzón, D.N.I. 75.189.404-N y Antonio R. Martín Sevilla, D.N.I. 18.111.090-Q, de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros.



En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Mercedes Garzón Garzón	75.189.404-N	Ejecución 100%	4.900,00 €
Antonio R. Martín Sevilla	18.111.090-Q	Ejecución 100%	3.500,00 €
		TOTAL	8.400,00 €

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **7º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320090000690	1.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

#### **8º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/448	CON-2009-0030	24/03/2009	4.988,00	AUREN ELISARDO ASES, S.A.
F/2009/540	CON-2009-0037	27/04/2009	4.988,00	AUREN ELISARDO ASES, S.A.
F/2009/541	007/2009	20/04/2009	3.735,20	SALMERON PARRILA NICOLAS
F/2009/544	79	06/05/2009	22.993,56	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.
F/2009/545	B04507489	30/04/2009	6.681,60	SEG. CIUDADANA MERI. S.L.
F/2009/546	2009/05	01/05/2009	8.593,56	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2009/552	09/565	31/03/2009	14.360,86	SERRANO Y TELJU S.A
F/2009/553	2	31/03/2009	7.412,40	MOV. T. J.A. RAMOS CAMPOS S.L.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

### **9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### **RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS QUEVAZA, S.L.**

Expte.: 101/07. **Renuncia.** Por D. Juan Vázquez Fernández, en representación de la mercantil Quevaza, S.L., con C.I.F. núm. B-04508628 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cervantes núm. 94, 3-1 de El Ejido (Almería), con Registro General de Entrada nº 6.413, de 35 de abril de 2.009, presenta solicitud que se debe entender como devolución de la liquidación de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y renuncia a la licencia de obras del Expediente O/101/07 y devolución de fianza.

Consultada la documentación obrante en este Ayuntamiento se comprueba que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de

octubre de 2.007, fue otorgada licencia al expediente 101/07 para la construcción de seis viviendas en bloque en C/ 28 de febrero núm. 46 de Berja.

Se ha emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal, el día 6 de abril de 2009 en el que manifiesta que las obras objeto del expediente 101/07, no se han ejecutado.

Se practicó liquidación provisional en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por cuantía de 8.188,66,- €, Tasa por licencia de obras por importe de 2.749,05,- €, no habiendo sido ingresado en el ICIO y sí la tasa. Así mismo consta en el expediente la constitución de fianza por cuantía de 648,60,- € para garantizar las obras de urbanización en la parte que corresponda a reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras, acerado y canalización subterránea de servicios.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas, así como lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley General Tributaria y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aceptar la renuncia a la licencia otorgada para la construcción de seis viviendas en bloque en C/ 28 de febrero núm. 46, y declarar concluso el procedimiento con número de expediente O/101/07 tramitado por Quevaza, S.L., con C.I.F. B-04560827, ordenando su archivo.

Segundo.-Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Expte.: O/101/07 a la mercantil Quevaza, S.L. por importe de 0,00 €. Así mismo practicar liquidación a la

mencionada mercantil por Tasa por licencia urbanística por importe de 2.749,05 €.

Tercero.- Proceder a la devolución de la fianza constituida en relación con la presente obra por cuantía de 648,60,- €.

Cuarto.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan, así como a los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos que procedan.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA